



Ayuntamiento de
Tocina

ASUNTO: APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N.º 8, REGULADORA DE LA TASA POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS PARA LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

EXPEDIENTE N.º 2602/2026

EDICTO

D. FRANCISCO JOSÉ CALVO POZO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TOCINA (SEVILLA),

HACE SABER:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Tocina, en sesión celebrada el día 9 de julio de 2026, adoptó, por unanimidad de los miembros presentes, acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 8, reguladora de la Tasa por la realización de actividades administrativas para la apertura de establecimientos.

La modificación aprobada tiene por objeto adaptar la regulación de la tasa a los principios de simplificación administrativa, eficacia, proporcionalidad y modernización de la gestión municipal, así como establecer su gestión en régimen de autoliquidación y adecuar la Ordenanza a los distintos instrumentos de intervención administrativa aplicables a la apertura y ejercicio de actividades económicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 y 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el acuerdo provisional y el expediente completo se someten a información pública y audiencia de las personas interesadas durante el plazo de treinta días hábiles, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla».

Durante dicho plazo, las personas interesadas podrán:

- a) Examinar el expediente y el texto de la modificación aprobada inicialmente.
- b) Presentar las reclamaciones, observaciones o sugerencias que estimen oportunas.

El expediente podrá consultarse en las dependencias del Ayuntamiento de Tocina, sitas en Plaza de España, n.º 1, durante el horario de atención al público, así como, en su caso, a través de la sede electrónica municipal.

Las reclamaciones deberán presentarse ante el Ayuntamiento de Tocina por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

Tendrán la consideración de personas interesadas, a efectos de formular reclamaciones, las previstas en el artículo 18 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que durante el periodo de información pública no se presente ninguna reclamación, el acuerdo hasta entonces provisional se entenderá definitivamente adoptado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del citado texto refundido.

Una vez producida la aprobación definitiva, se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» el acuerdo definitivo y el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal modificada, de conformidad con el artículo 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora

Francisco José Calvo Pozo (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 15/07/2026
HASH: 66057d206c32d2bccc3a130d0a04b69

Cód. Validación: 560A0HGGU XN6PYU1M4UR65JP
Verificación: <https://portaltransparencia.sevilla.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Ayuntamiento de Tocina
Plaza de España, 1, Tocina, 41340 (Sevilla), Tfno, 954740324, Fax: 954740608



Ayuntamiento de
Tocina

de las Haciendas Locales. La modificación entrará en vigor una vez realizada dicha publicación y cumplidos los restantes requisitos legalmente exigibles.

Lo que se hace público para general conocimiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

Cód. Validación: 56QAGHGLXN6PYU1M4HR65UP
Verificación: <https://www.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



Ayuntamiento de Tocina
Plaza de España, 1, Tocina, 41340 (Sevilla), Tfno. 954740324, Fax: 954740608